



008686
Hacienda PFF
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Procuraduría Fiscal de la Federación

007639



SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CAMARA DE SENADORES

Oficio No. 529-I- 042 /2025

2025 MAY 7 PM 5 38

Ciudad de México, a 6 de mayo 2025

SENADOR JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NORONA
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA
 UNIÓN

2025 MAY 7 PM 4 38

224828

SECRETARÍA TÉCNICA

MD

PRESENTE

En cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 42 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (LFZEE), 36 primer párrafo de su Reglamento y de conformidad con lo dispuesto por los diversos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 7, fracción XX; 26, fracción LXX; 27, fracción XXVIII, y 27 I, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), en relación con los diversos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito enviar el Informe en Materia de Zonas Económicas Especiales al H. Congreso de la Unión por conducto de esa Comisión Permanente, al tenor de lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que el 19 de noviembre de 2019, se publicó en el DOF el Decreto por el que se abrogan los diversos de las Declaratorias de las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas, de Coatzacoalcos, de Lázaro Cárdenas-La Unión, de Progreso, de Salina Cruz, de Campeche y de Tabasco publicados el 29 de septiembre y el 19 de diciembre ambos de 2017, y el 18 de abril de 2018.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", mismo que tuvo por objeto:

1. Abrogar el Diverso por el que se crea la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales (AFDZEE);
2. Abrogar el Reglamento Interior de la AFDZEE, y
3. Reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del RISHCP a efecto de transferir a esta Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF) las facultades establecidas en la LFZEE y su Reglamento.

Que el 6 de marzo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual establece en su artículo 26, fracción LXX, que el titular de la Procuraduría Fiscal de la Federación tiene, entre otras facultades, enviar al Congreso de la Unión, el informe sobre la operación de cada Zona Económica Especial y los resultados obtenidos en el desarrollo económico y social del área de influencia, conforme a la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.



2025
 Año de
**La Mujer
 Indígena**

[Handwritten signature]



Que el 07 de mayo de 2024, mediante Oficio Número 529-I-022/2024 esta PFF presentó el último Informe ante ese H. Congreso de la Unión, en términos del artículo 42 de la LFZEE, por lo que, en cumplimiento a este último precepto, me permito rendir ante ese Poder Legislativo el siguiente:

II. INFORME

El presente Informe comprende un periodo anual del 07 de mayo de 2024 a la fecha del presente oficio y se integra en observancia a las disposiciones que determina el artículo 42 de la LFZEE de acuerdo con lo siguiente:

a) El presupuesto ejercido relativo al Programa de Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

Respecto al presupuesto ejercido relativo al Programa de Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, se manifiesta que no se ha ejercido presupuesto alguno durante el periodo que se reporta.

Adicionalmente, se hace hincapié que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, no se asignaron recursos a las Zonas Económicas Especiales (ZEE).

b) El avance físico de las obras de infraestructura que se realicen en el Área de Influencia.

En relación con el avance físico de las obras de infraestructura que se hayan realizado en las áreas de influencia de las ZEE, se manifiesta que no se han realizado obras, debido a que los Decretos por los que se emitieron las declaratorias correspondientes a las citadas Zonas, quedaron abrogados como se señala en el segundo párrafo del apartado de Antecedentes del presente Informe, y a la fecha, no se han emitido nuevos instrumentos para su constitución.

c) Las acciones realizadas y los resultados obtenidos de las políticas públicas y acciones que conforman el Programa de Desarrollo.

Por lo que hace a las acciones y resultados obtenidos de las políticas públicas y acciones que conforman el Programa de Desarrollo, se manifiesta que no se han implementado políticas públicas, ni ejecutado acciones que conforman el Programa de Desarrollo en las Zonas Económicas Especiales.

Lo anterior, en virtud de que los Decretos por los que se emitieron las Declaratorias y acciones para la constitución de las citadas Zonas, quedaron abrogados como se señala en el segundo párrafo del apartado de Antecedentes del presente Informe y a la fecha, no se han emitido nuevos instrumentos para su constitución.

d) Las estadísticas generales sobre la operación de cada Zona.

Con respecto a las Estadísticas Generales sobre la operación de cada Zona, no se reportan estadísticas generales sobre la operación de las mismas, debido a que los Decretos por lo que se emitieron las Declaratorias para establecer las citadas Zonas, quedaron abrogados como se señala en el segundo párrafo del apartado de Antecedentes del presente Informe y a la fecha, no se han emitido nuevos instrumentos para su constitución.





e) El informe anual sobre el resultado de la evaluación de la Zona elaborado por el Consejo Técnico y el Análisis sobre el mismo que realice la Secretaría.

En relación con el informe anual sobre el resultado de la evaluación de las Zonas elaborado por el Consejo Técnico y el Análisis que realice esta Dependencia, es preciso señalar que no existe información a reportar, en virtud de que las Declaratorias de las ZEE se han abrogado, sin perjuicio de que los Consejos Técnicos, no se instalaron y a la fecha de la suscripción del presente no se han emitido nuevos instrumentos para su constitución.

Por lo anteriormente expuesto, solicito atentamente se tenga por presentado el Informe de mérito y se tenga por cumplida la obligación establecida en el artículo 42 de la LFZEE a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA PROCURADORA**

MTRA. GRISEL GALEANO GARCÍA

C.c.p.- Lic. Édgar Abraham Amador Zamora.- Secretario de Hacienda y Crédito Público. Para su conocimiento. - Presente.
Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna. - Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.- conocimiento Presente.
Senador José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. - Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores. Para su conocimiento. - Presente.

Revisó: LCG

Elaboró: EGF

